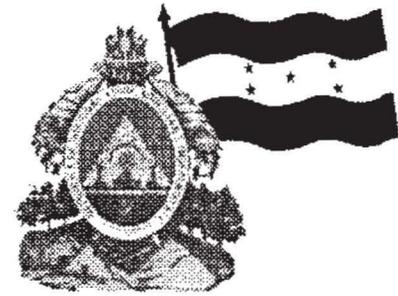


# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 28 DE FEBRERO DEL 2011. NUM. 32,454

## Sección A

### Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 1283-A-2010

#### EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar en los Secretarios Generales, sus Asistentes, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos documentos jurídicos.

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado, sus titulares tienen funciones de fedatarios correspondiéndoles entre otras las atribuciones de resolver en los asuntos que le delegue el Secretario de Estado.

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

#### SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

Acuerdos Nos.: 1283-A-2010, 1283-B-2010, 1283-C-2010, 1535-2010, 006/10, G.D.F.M. -13-2010, 28-2010 y 030-2010.

A. 1-6

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdo No. 1024-10

A. 7

Otros.

A. 8

#### Sección B Avisos Legales

B. 20

Desprendible para su comodidad

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Secretarios Generales por un acto de delegación del Señor Secretario de Estado del Ramo, podrán conocer y resolver sobre asuntos determinados o específicos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Presidencial número 02-2010 de fecha 27 de enero del 2010, se nombró como Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia al ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**. Y se modificó mediante Acuerdo No. 271-2010 de fecha 7 de octubre del 2010.

#### PORTANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 4, 36 numeral 8, 19, 116 y 118 de la Ley General de la

Administración Pública; 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 22, 24, 27 numeral 10 del Decreto Ejecutivo No. CPM-008-97 de fecha 15 de junio de 1997, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y competencia del Poder Ejecutivo.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar en el ciudadano **PASTOR AGUILAR MALDONADO**, Secretario General de esta Secretaría de Estado; la facultad de firmar los autos de admisión y demás providencias que se emitan en las diferentes solicitudes que presenten los particulares o los profesionales del derecho ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población.

**SEGUNDO:** El Secretario General será responsable por el ejercicio de la facultad delegada.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia en esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" para su respectiva validez. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACIÓN

**PASTOR AGUILAR MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL

## **Secretaría de Estado** **en los Despachos del** **Interior y Población**

ACUERDO No. 1283-B-2010

### EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la Administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar en los Secretarios Generales, sus Asistentes, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos documentos jurídicos.

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado, sus titulares tienen funciones de fedatarios correspondiéndoles entre otras las atribuciones de resolver en los asuntos que le delegue el Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Secretarios Generales por un acto de delegación del Señor Secretario de Estado del Ramo, podrán conocer y resolver sobre asuntos determinados o específicos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Presidencial número 02-2010 de fecha 27 de enero del 2010, se nombró como Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia al ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**. Y se modificó mediante Acuerdo No. 271-2010 de fecha 7 de octubre del 2010.

#### PORTANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 4, 36 numeral 8, 116, 118 y 123 de la Ley General de la

# *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Administración Pública; 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 22, 24, 27 numeral 10 del Decreto Ejecutivo No. CPM-008-97 de fecha 15 de junio de 1997, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y competencia del Poder Ejecutivo.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar en el ciudadano **ORLANDO RIVERA TORRES**, quien se desempeña como Oficial Jurídico de esta Secretaría de Estado, la facultad de:

- a.- Firmar los Acuerdos dispensando la publicación de Edictos para contraer matrimonio.
- b.- Firmar los autos de Admisión y las providencias que se emitan en los diferentes trámites de Extranjería, Naturalizaciones, Personalidad Jurídica y trámites varios, asimismo la firma de expedientes de Indultos.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia en esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" para su respectiva validez. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACIÓN

**PASTOR AGUILAR MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL

## **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

**ACUERDO No. 1283-C-2010**

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el

conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley; pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano Superior al órgano Inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos documentos jurídicos.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública y su Reglamento, establecen que los Subsecretarios de Estado por un acto de delegación del Señor Secretario de Estado del Ramo, podrán conocer y resolver sobre asuntos determinados o específicos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.02-2010 de fecha 27 de enero de 2010, se nombró al ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, como Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. Y se modificó mediante Acuerdo No. 271-2010 de fecha 7 de octubre del 2010.

#### **POR TANTO,**

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos 4,36 numerales 8), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24, del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en el ciudadano **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, quien se desempeña como Subsecretario de Estado en el Ramo del Interior, la facultad de firmar: Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**SEGUNDO:** El funcionario antes mencionado, será responsable por el ejercicio de las competencias delegadas.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial. "La Gaceta".-  
**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACIÓN

**PASTOR AGUILAR MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL

## **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

**ACUERDO No. 1535-2010**

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de diciembre de 2010

**CONSIDERANDO:** Que en la República de Honduras con fecha veintinueve de noviembre del dos mil nueve, se practicaron Elecciones Generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el resultado de las elecciones generales practicadas, resultó electo el ciudadano **RAMÓN DANILO BULNES OCHOA**, como Octavo Regidor de la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua.

**CONSIDERANDO:** Que el Partido Liberal de Honduras a través del Licenciado **BILL O'NEILL SANTOS**, en su condición de Secretario General del Concejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras, solicitó mediante Oficio No. SG-CCEPLH 031-2010 de fecha 29 de noviembre del 2010, presentado ante esta Secretaría de Estado mediante solicitud V-09122010-2626 de fecha 9 de diciembre de 2010, el nombramiento de la ciudadana **IRASEMA VIDES BERLÍOZ**, con Identidad No. 0301-1955-00769, como Octava Regidora de la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en sustitución del ciudadano **RAMÓN DANILO BULNES OCHOA**, quien falleció, extremo que se acredita con la certificación de acta de defunción, extendida en fecha 11 de

noviembre 2010, que corre a folio 4 de las presentes diligencias.

**CONSIDERANDO:** Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No. 1283-C-2010 de fecha 7 de octubre de 2010, delegó en el ciudadano, **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, Subsecretario de Estado en el Despacho del Interior, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**POR TANTO:** EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero de 2002. Por el cual, el Señor Presidente de la República, le delega competencia al Señor Secretario de Estado del Ramo, para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 41 de la Ley de Municipalidades, 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **IRASEMA VIDES BERLÍOZ**, con Identidad No. 0301-1955-00769, como Octava Regidora de la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en sustitución del ciudadano **RAMÓN DANILO BULNES OCHOA**, quien falleció, extremo que se acredita con la certificación de Acta de Defunción, extendida en fecha 11 de noviembre 2010, que corre a folio 4 de las presentes diligencias.

**SEGUNDO:** Instruir a la Señora Gobernadora Departamental de Comayagua, para que proceda a la juramentación correspondiente.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial LA GACETA. **COMUNÍQUESE.**

**JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**  
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia**

ACUERDO No. 006/10

Ocotepeque, Ocotepeque 02 de junio del 2010.

**LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE**

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investida y en aplicación a los artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 833-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
VIRGILIO CAMPOS ORTEGA MARÍA ESPERANZA TREJO MEJÍA	OCOTEPEQUE OCOTEPEQUE	BELÉN GUALCHO BELÉN GUALCHO

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo será efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA". **PUBLÍQUESE**

**LIC. EVELYN SMITH**  
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL  
DE OCOTEPEQUE

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia**

ACUERDO G.D.F.M. -13-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de junio del 2010

**EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN**

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTE	CONTRAYENTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
JOSÉ BENEDICTO ANDINO SILVA	KARLA JANET VALLADARES VÁSQUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	SAN BUENAVENTURA

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo será efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA". **PUBLÍQUESE**

**RIGOBERTO HERRERA**  
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL, F.M.

## Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 28-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio del 2010

**EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegado del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 11 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 12 de junio del 2010, La Paz, departamento de La Paz.

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Efrain Marcel Valladares Manueles	Evelin Abihail Martínez Herrera	La Paz	La Paz

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "LAGACETA".  
**PUBLÍQUESE**

**SR. RUBÉN RAUDALES RUBIO**  
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

## Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 030-2010

Santa Rosa de Copán, 09 de julio de 2010

**EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN**

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegado del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil, a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Guillermo Castillo Castellanos	María Mariana Madrid López	Copán	Santa Rosa de Copán

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "LAGACETA".  
**PUBLÍQUESE**

**JUAN CARLOS LAGOS FUENTES**  
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

## **Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería**

ACUERDO No. 1024-10

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de noviembre, 2010

### **EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, en su Artículo 340 declara "De utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación. El Estado reglamentará su aprovechamiento, de acuerdo con el interés social y fijará las condiciones de su otorgamiento a los particulares".

**CONSIDERANDO:** Que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), es la autoridad encargada de reglamentar el aprovechamiento, protección, conservación y explotación de los recursos marinos del país.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA) es la autoridad competente para establecer limitaciones y regulaciones de la Flota Pesquera Nacional y hacer cumplir las actividades pesqueras autorizadas en sus respectivas licencias de pesca, con facultades suficientes para cancelar a los adjudicatarios los cupos de pesca que se ha comprobado su inactividad manifiesta y con facultades suficientes para otorgar los cupos cancelados a nuevos adjudicatarios

**CONSIDERANDO:** Que es política y deber del Estado velar por la seguridad de la inversión y mantener las fuentes de trabajo.

#### **POR TANTO:**

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos: 340 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 numeral 3 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5 numeral 1, 7 inciso c), 32 y 80 de la Ley General de Pesca; 1, 2, 14 párrafo tercero, 31, 32 y 34 del Reglamento General de Pesca.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** En base a la Resolución Administrativa Firme de fecha cuatro de agosto del dos mil diez, que obra bajo Expediente Administrativo con número de ingreso 1527-09, **Cancelar el cupo de pesca actividad de escama (Riles) que en su momento estuviera adjudicado al Armador Pesca del Atlántico, S. de R.L., y excluir de la Flota Pesquera Nacional a la embarcación pesquera denominada "DOTTIE T" con Registro de Matrícula Número U-1804198, por inactividad manifiesta del tiempo que concede la Ley de Pesca.**

**SEGUNDO:** **Adjudicar el Cupo de Pesca Actividad Escama (Riles), que fue cancelado en el Numeral precedente, al Armador Dewey Daniel Mc Nab Hyde propietario de la embarcación pesquera denominada "BLUE BIRD I" con Registro de Matrícula Número S-1802613, quedando el Armador subordinado a cumplir con toda la normativa relacionada a la Pesca, en especial a la Ley de Pesca Vigente y su Reglamento.**

**TERCERO:** El Armador de la embarcación denominada "BLUE BIRD I" con Registro de Matrícula Número S-1802613, deberá presentar Solicitud de Activación de Cupo ante esta Secretaría de Estado junto a los requisitos de Ley y la Patente Definitiva de Navegación correspondiente, ante la Dirección General de Marina Mercante.

**CUARTO:** Si el Armador de la embarcación pesquera denominada "BLUE BIRD I", no demuestra rentabilidad en base a los costos de operación de la nave, será excluida de la flota pesquera, y cancelado definitivamente el cupo de pesca adjudicado en el presente Acto Administrativo.

**QUINTO:** El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

**SEXTO:** Hacer las transcripciones de Ley.

#### **COMUNÍQUESE:**

**JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**LAURA ELENA ANDINO RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA GENERAL

## AVISO DE PUBLICACIÓN

Solicitud de Patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2008-000130

Fecha de presentación: 25/ENERO/2008

Fecha de emisión: 13/OCTUBRE/2010

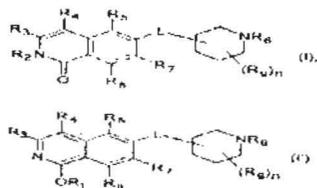
Nombre del solicitante: SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH

Domicilio: BRUNINGSTRASSE 50, 65929 FRANKFURT AM MAIN, ALEMANIA

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: DERIVADOS DE ISOQUILONA SUSTITUIDOS CON PIPERIDINILO EN CALIDAD DE INHIBIDORES DE RHO-QUINASA.

**Resumen:** La presente invención se refiere a nuevos derivados de isoquinolina e isoquinolina, a su preparación y a su uso en el tratamiento y/o prevención de enfermedades relacionadas con la inhibición de la Rho-quinasa y/o de la fosforilación mediada por la Rho-quinasa de la fosfatasa de la cadena ligera de miosina.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Reserva: Se da protección únicamente a las reivindicaciones comprendidas de la uno a la cuarenta y seis (1-46), por reunir los requisitos básicos y el requisito específico de patentabilidad. Artículo 6 de la Ley de Propiedad Industrial

CAMILO BENDECK PÉREZ  
Director General de Propiedad Intelectual

Acc/51-2010

27 D. 2010, 27 E. y 28 F. 2011.

## AVISO DE PUBLICACIÓN

Solicitud de Patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2008-000189

Fecha de presentación: 4/FEBRERO/2008

Fecha de emisión: 12/OCTUBRE/2010

Nombre del solicitante: CARGILL, INCORPORATED

Domicilio: 15407 MCGINTY ROAD W., WAYZATA, MINNESOTA 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: CONCENTRADOS DE PROTEÍNA DE MAÍZ.

**Resumen:** Se proveen concentrados de proteína de maíz (CPC). Los CPC descritos en la presente se pueden utilizar en productos alimentarios destinados al consumo de animales de compañía y animales enjados con fines comerciales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ  
Director General de Propiedad Intelectual

Acc/48-2010

27 D. 2010, 27 E. y 28 F. 2011.

## AVISO DE PUBLICACIÓN

Solicitud de Patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2008-001723

Fecha de presentación: 21/NOVIEMBRE/2008

Fecha de emisión: 19/OCTUBRE/2010

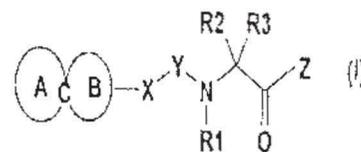
Nombre del solicitante: SANOFI-AVENTIS

Domicilio: 174 AVENUE DE FRANCE, 75013 PARÍS, FRANCIA.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: NITRILOS ESPIROCÍCLICOS COMO INHIBIDORES DE PROTEASA.

**Resumen:** La presente invención se refiere a compuestos espiránicos heterocíclicos sustituidos de la (I) que inhiben catepsinas, a procedimientos para su preparación y a su uso como medicamentos.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Reserva: Se da protección únicamente a las reivindicaciones comprendidas de la uno a la ocho (1-8), que están incluidas en el segundo capítulo reivindicatorio presentado ante esta Oficina, el cual originalmente contiene nueve reivindicaciones, de las cuales sólo ocho (8) reclamaciones reúnen las condiciones del Artículo 6 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ  
Director General de Propiedad Intelectual

Acc/52-2010

27 D. 2010, 27 E. y 28 F. 2011.

## AVISO DE PUBLICACIÓN

Solicitud de Patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2008-000087

Fecha de presentación: 18/ENERO/2008

Fecha de emisión: 12/OCTUBRE/2010

Nombre del solicitante: MERCK &amp; CO., INC

Domicilio: 126 EAST LINCOLN AVENUE, RAHWAY, NEW JERSEY 07065-0907, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: INHIBIDORES DE LA PROTEASA NS3 DEL VHC

**Resumen:** La presente invención se refiere a compuestos macrocíclicos que son útiles como inhibidores de la proteasa NS3 del virus de la hepatitis C (VHC), a su síntesis y a su uso para tratar o prevenir la infección por VHC.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ  
Director General de Propiedad Intelectual

Acc/49-2010

27 D. 2010, 27 E. y 28 F. 2011.

## AVISO DE PUBLICACIÓN

Solicitud de Patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2008-001755

Fecha de presentación: 25/NOVIEMBRE/2008

Fecha de emisión: 6/DICIEMBRE/2010

Nombre del solicitante: AMYRIS BIOTECHNOLOGIES, INC.

Domicilio: 5980 HORTON STRFET, SUITE 450, EMERYVILLE, CALIFORNIA 94608, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: APARATO PARA ELABORAR COMPUESTOS BIO-ORGÁNICOS

**Resumen:** Esta invención se refiere a un sistema y método para producir compuestos bio-orgánicos que pueden incluir un recipiente, una primera fase que comprende un medio acuoso que incluye células huésped capaces de producir un compuesto bio-orgánico, donde el compuesto bio-orgánico comprende una segunda fase en contacto con el medio acuoso.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK PÉREZ  
Director General de Propiedad Intelectual

Acc/55-2010

27 D. 2010, 27 E. y 28 F. 2011.

## Sección "B"

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, HACE SABER: Que con fecha dieciocho de junio del año dos mil nueve, el señor VÍCTOR RODRÍGUEZ, a través de su apoderada legal Abog. KAREN JALIBETH VILLELA ORELLANA, presentó ante este despacho solicitud de TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO, de un lote de terreno, constante de TREINTA Y DOS MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, ubicado en el lugar Las Peñas Segunda, actualmente conocido como El Naranjito, Cabañas, Copán; cuyas colindancias son: de la estación uno a la dos rumbo Norte, 77 grados Este, mide 320.30 metros, de la estación dos a la tres rumbo Norte, 83 grados Este, mide 172.05 metros, de la estación 3 a la 4 rumbo Sur, mide 19 grados Oeste, mide 209.07 metros, todos colindan con Pablo Gálvez, y quebrada por medio, de la estación 4 a la 5 rumbo Sur, 49 grados Este, mide 61.30 metros, de la estación 5 a la 6 rumbo Sur, 26 grados Este, mide 138.17 metros, ambas colindan con Isabel Gálvez y quebrada de por medio, de la estación 6 a la 7 rumbo Sur, 25 grados Oeste mide 192.42 metros, de la estación 7 a la 8 rumbo Sur, 39 grados Oeste, mide 81.59 metros, de la estación 8 a la 9 rumbo Sur, 41 grados Oeste, mide 130.38 metros, de la estación 9 a la 10 rumbo Sur, 47 grados Oeste, mide 84.22 metros, de la estación 10 a la 11 rumbo Sur, 57 grados Oeste mide 74.63 metros, todos colindan con la propiedad del señor René Murcia, de la estación 11 a la 12 rumbo Norte, 07 grados Oeste, mide 101.83 metros, de la estación 12 a la 13 rumbo Norte, 24 arador Este mide 38.25 metros, ambas colindan con Manuel Villeda y quebrada de por medio, de la estación 13 a la 14 rumbo Norte, 08 grados Oeste, mide 188.94 metros, de la estación 14 a la 15, rumbo Norte, 17 grados Oeste, mide 13.60 metros. De la estación 15 a la 16 rumbo Norte, 11 grados Oeste, mide 66.29 metros, todos colindan con Braulio Solórzano Duarte y quebrada de por medio, de la estación 16 a la 17 rumbo Norte, 13 grados Este mide 48.27 metros, de la estación 17 a la 18 rumbo Norte, 08 grados Oeste, mide 19.10 metros de la estación 18 a la 19 rumbo Norte, 38 grados Oeste, mide 54.04 metros, de la estación 19 a la 20, rumbo Norte, 14 grados Oeste mide 67.19 metros, todos colindan con Gilberto Solórzano y quebrada de por medio, de la estación 20 a la 21 rumbo Norte, 09 grados Oeste, mide 31.40 metros, de la estación 21 a la 22 rumbo Norte, 15 grados Oeste, mide 38.33 metros, de la estación 22 a la 23 rumbo Norte 74 grados Oeste, mide 63.32 metros, de la estación 23 a la 1 rumbo Norte, 10 grados Oeste, mide 43.74 metros, todos colindan con Nely Flores y quebrada de por medio, el cual lo hubo por compra que le hiciera al señor LUCIANO DUBÓN, mediante documento privado el cual, posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de quince años, según información testifical.

La Entrada, Copán, 14 de septiembre del 2010.

**TELMA YOLANDA CHINCHILLA**  
SECRETARIA.

28 E., 28 F. y 28 M. 2011.

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha diecinueve de mayo del año dos mil diez, se presentó a este despacho la señora **MARÍA GUADALUPE FIGUEROA ROSALES**, solicitando TÍTULO SUPLETORIO del bien inmueble, un terreno ubicado en el barrio Telica Centro, de la aldea de Telica, municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, el cual es de forma irregular, el que mide y colinda: **AL NORTE**, mide veintiocho punto ochenta metros (28.80 Mts.) y colinda con propiedad de Telma Senaida Figueroa Rosales; **AL SUR**, mide treinta y uno punto treinta metros, por una parte haciendo una pequeña desviación de dieciocho punto veinte metros y colinda con calle pavimentada que conduce de Juticalpa a Catacamas y viceversa; **AL ESTE**, mide quince punto veinte metros (15.20 Mts.) y colinda con propiedad de Telma Senaida Figueroa Rosales; y, **AL OESTE**, mide veintinueve punto setenta metros (29.70 Mts.), con una desviación de trece punto ochenta metros (13.80 Mts.), colinda con calle de tierra y con propiedad Elida Esperanza Padilla Jiménez, con un área total de **MIL CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO MANZANAS (1.004.68 Mts. equivalente a 0.14 manzanas)**, quien lo hubo por posesión desde la fecha ocho de enero del año mil novecientos noventa y dos (1992). Inmueble que lo ha obtenido en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años. Se ofrece información testifical de **EMILY VANIRALOBO PADILLA, MARÍA EDICTRUDIS PADILLA HERNÁNDEZ Y NORA ALICIA LOBO TORRES**.

Juticalpa, 07 de diciembre del año 2010

**GLADISE LOIDINA ERAZO**  
Secretaria, por ley

29 E., 28 F. y 28 M. 2011.

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que los señores **MARÍA OLINDA CASTRO GÓMEZ**, conocida también como **MARÍA OLINDA GÓMEZ CASTRO**, de oficios domésticos, con tarjeta de identidad No.0616-1958-00043, y **NICOLÁS CASTRO CARRANZA**, conocido también como **NICOLÁS CARRANZA CASTRO**, labrador, con tarjeta de identidad No.0601-1980-00383, ambos mayores de edad, hondureños, con domicilio y residencia en el municipio de Santa Ana de Yusguare, departamento de Choluteca, presentaron a este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un predio de terreno ubicado en el caserío El Divisadero, Aldea El Carrizo, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, Ortofotomapa JC-43, con una extensión del predio **NUEVE PUNTO NOVENTA HECTÁREAS (9.90 Has.)** naturaleza jurídica sitio El Carrizo, (privado) cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, colinda con **POMPILIO LUNA, CALLE DE POR MEDIO**; al Sur, con **HEREDEROS ARGEÑAL**; al Este, con **MARÍA OLINDA CASTRO**; y, al Oeste, con **POMPILIO LUNA, CALLE DE POR MEDIO**, dicho predio era propiedad de su difunto padre señor **DAVID ABRAHAN CASTRO**, conocido también como **ABRAHAN CASTRO**.

Choluteca, 06 de enero del año 2011.

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA**  
SECRETARIA

28 F., 28 M. 2011.

**Comisión Nacional de Telecomunicaciones****Resolución NR002/11**

**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).**- Comayagüela, municipio del Distrito Central, tres de febrero de dos mil once.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el marco jurídico vigente del Sector de Telecomunicaciones, es competencia de CONATEL regular las tarifas que cobren a sus Usuarios los Operadores de servicios de carácter público, incluyendo aquellos que se presten como Contribución en Especie en áreas sub-atendidas y urbano-marginales de Honduras; estableciendo además que el sistema de regulación tarifaria a aplicarse es el correspondiente al señalamiento de topes tarifarios.

**CONSIDERANDO:**

Que cuando los Operadores suministren servicios de telecomunicaciones como parte de la Contribución en Especie, deben garantizar que dichas terminales se encuentre cumpliendo la labor social que les ha sido establecida respetando las obligaciones específicas y en particular los topes tarifarios establecidos por CONATEL, evitando la movilidad de las terminales y su uso para fines particulares que resulten totalmente ajenos a su rol y condición.

**CONSIDERANDO:**

Que CONATEL mediante la Resolución NR008/09, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve y publicada en el diario oficial La Gaceta en fecha treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, modificó los Topes Tarifarios, aplicables a partir del primero de enero de dos mil diez, a las comunicaciones telefónicas que están sujetas a la aplicación de la modalidad de cobro "El Que Llama Paga" y que son originadas en: i) cabinas públicas o en centros comunitarios de HONDUTEL administrados por ella misma o por terceros; y ii) Equipos Terminales fijos de Contribución en Especie de las sociedades mercantiles Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C. V. (SERCOM), Telefónica Celular, S.A. (CELTEL), Digicel Honduras, S.A. de C. V. (DIGICEL) y la institución autónoma Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), que están sujetas

a la aplicación de la modalidad de cobro "El Que Llama Paga"; habiendo quedado establecido que los Topes Tarifarios dispuestos en dicha Resolución podrán en todo momento ser revisados y, de ser necesario, modificados por CONATEL.

**CONSIDERANDO:**

Que la Contribución en Especie por parte de los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones, cumplen una función eminentemente social en aras de alcanzar las metas del servicio universal; por consiguiente de la revisión efectuada por este Ente Regulador, ha resultado que es necesario modificar los Topes Tarifarios contenidos en la Resolución NR008/09, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve y publicada en el diario oficial La Gaceta en fecha treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, para las comunicaciones telefónicas sujetas a la aplicación de la modalidad de cobro "El Que Llama Paga" y que son originadas en: i) cabinas públicas o en centros comunitarios de HONDUTEL; y, ii) Equipos Terminales fijos de Contribución en Especie de SERCOM, CELTEL, DIGICEL y HONDUTEL, a fin de beneficiar a la población de áreas sub-atendidas y urbano-marginales de Honduras; todo ello mediante un acto administrativo de carácter general que deberá ser publicado en el diario oficial La Gaceta, cuyo anteproyecto fue sometido previamente al proceso de Consulta Pública, en cumplimiento del derecho interno y del Tratado de Libre Comercio CAFTA.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en aplicación de los Artículos 13, 20, 31 y 32 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; 1, 72, 75, 78, 183, 256, 257, 267 y 269 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; 1, 31, 32, 33, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Establecer los siguientes Topes Tarifarios máximos para las comunicaciones telefónicas originadas en Cabinas Públicas de HONDUTEL y Centros Comunitarios de HONDUTEL, administrados por ella misma o por terceros, y que están sujetas a la aplicación de la modalidad de cobro "El Que Llama Paga":

Tipo de Llamada	Tope Tarifario (por minuto)
Local	L. 0.45
Larga Distancia Nacional	L. 1.45
Hacia redes del Servicio de Telefonía Móvil	L. 2.00

Llamadas de Larga Distancia Internacional	
País	Tope Tarifario (por minuto)
Estados Unidos	L. 2.25
Canadá	L. 2.25
Centro América	L. 7.60
Belice y Panamá	L. 10.00
México	L. 9.40
El Caribe	L. 27.77
Sur América	L. 27.77
Europa	L. 29.80
Resto del Mundo	L. 30.15

**SEGUNDO:** Establecer los siguientes Topes Tarifarios máximos para las comunicaciones telefónicas originadas en los Equipos Terminales fijos de Contribución en Especie de las sociedades mercantiles Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C. V. (SERCOM), Telefónica Celular, S.A. (CELTEL), Digicel

Honduras, S.A. de C. V. (DIGICEL) y la institución autónoma Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), y que están sujetas a la aplicación de la modalidad de cobro "El Que Llama Paga":

Tipo de Llamada	Tope Tarifario (por minuto)
Hacia un terminal móvil dentro de su propia Red	L 1.00
Hacia un terminal móvil de otro Operador del Servicio de Telefonía Móvil	L 2.00
Hacia redes del Servicio de Telefonía fija	L 1.20
Hacia otro terminal fijo de Contribución en Especie	L 0.60

Llamadas de Larga Distancia Internacional	
País	Tope Tarifario (por minuto)
Estados Unidos	L. 2.25

Llamadas de Larga Distancia Internacional	
País	Tope Tarifario (por minuto)
Canadá	L. 2.25
Centro América	L. 7.60
Belice y Panamá	L. 10.00
México	L. 9.40
El Caribe	L. 27.77
Sur América	L. 27.77
Europa	L. 29.80
Resto del Mundo	L. 30.15

**TERCERO:** Establecer que la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) y las sociedades mercantiles Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C. V. (SERCOM), Telefónica Celular, S.A. (CELTEL) y Digicel Honduras, S.A. de C. V. (DIGICEL) en forma escrita, deberán dar a conocer a todos sus administradores o responsables de las cabinas públicas, centros comunitarios o Equipos Terminales fijos de Contribución en Especie, según corresponda, las tarifas que deberán aplicar, dentro de los Topes Tarifarios máximos establecidos precedentemente, y las condiciones a las que deben estar sujetas las comunicaciones telefónicas originadas desde las cabinas públicas, centros comunitarios y los Equipos Terminales fijos de Contribución en Especie; debiendo acreditar ante este Ente Regulador la remisión de la citada comunicación, dentro de los siguientes quince (15) días calendario, a la vigencia de la presente normativa.

**CUARTO:** Queda terminantemente prohibida la movilidad de los Terminales de Contribución en Especie y su uso para fines particulares que resulten totalmente ajenos a su rol y condición; en consecuencia se prohíbe separar el chip asignado a un Terminal Fijo, para colocarlo en un terminal móvil de uso particular. La violación de esta disposición se tipifica como infracción muy grave y la responsabilidad será deducida a cada Operador propietario del Terminal de Contribución en Especie.

**QUINTO:** CONATEL, en cualquier momento realizará una revisión de los Topes Tarifarios establecidos y de ser necesario, los mismos serán modificados, emitiéndose la Resolución correspondiente.

**SEXTO:** Establecer que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, HONDUTEL, SERCOM, CELTEL y DIGICEL deberán iniciar una campaña publicitaria mediante la cual informarán a los Usuarios y al público en general sobre los Topes Tarifarios máximos dispuestos por CONATEL en la presente Resolución, así como las tarifas al público que aplicarán para las comunicaciones telefónicas originadas en sus Cabinas Públicas, Centros Comunitarios o Equipos Terminales fijos de Contribución en Especie, según corresponda, administrados por ellos mismos o por terceros, respetando los referidos Topes Tarifarios.

Independientemente de los medios utilizados en dicha campaña, se establece en forma obligatoria la publicación de dichos Topes Tarifarios y Tarifas al público que cada Operador establezca dentro de los citados Topes Tarifarios, en al menos dos periódicos de circulación masiva dentro del territorio nacional, durante tres

(3) días calendario consecutivos, previos a la fecha en que se iniciará su aplicación, debiendo acreditarse este extremo ante este Ente Regulador al finalizar las citadas publicaciones.

Asimismo, HONDUTEL, SERCOM, CELTEL y DIGICEL deberán mantener campañas publicitarias mediante las cuales informarán a los Usuarios y al público en general sobre los Topes Tarifarios dispuestos por CONATEL y las Tarifas al público vigentes aplicadas por ellos para las comunicaciones telefónicas originadas en sus Cabinas Públicas, Centros Comunitarios o Equipos Terminales fijos de Contribución en Especie, según corresponda, administrados por ellos mismos o por terceros. Dichas campañas deberán incluir, por trimestre, publicaciones en al menos dos periódicos de circulación masiva dentro del territorio nacional durante tres (3) días hábiles (no necesariamente consecutivos). Durante los primeros tres (3) días hábiles, siguientes a la finalización de cada trimestre, HONDUTEL, SERCOM, CELTEL y DIGICEL remitirán a CONATEL un reporte sobre las publicaciones realizadas haciendo constar la copia de al menos 6 publicaciones realizadas.

Además de lo anterior, HONDUTEL, SERCOM, CELTEL y DIGICEL deberán asegurarse que en aquellos establecimientos donde se encuentre instalada una Cabina Pública, Centro Comunitario o un Equipo Terminal de Contribución en Especie, exista la suficiente, clara y precisa información para que los Usuarios y el público en general se encuentren plena y previamente informados sobre las tarifas y condiciones aplicables a cada llamada a realizar.

**SÉPTIMO:** Derogar la Resolución NR008/09, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve y publicada en el diario oficial La Gaceta, en fecha treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, así como dejar sin valor y efecto cualquier otra Normativa que se oponga a la aplicación de la presente Resolución.

**OCTAVO:** La presente Resolución entrará en vigencia cinco (5) días calendario después, del día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

**Abog. Máximo Jeréz Solorzano**

Presidente por ley

CONATEL

**Abog. José Antonio López**

Secretario-Interino

CONATEL

28 F. 2011.

# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 36235-10  
 2/ Fecha de presentación: 06-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FUJIFILM Corporation  
 4.1/ Domicilio: 26-30, Nishiazabu 2-Chome, Minato-Ku, Tokyo, Japón  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUJIFILM Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores negro y rojo.  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores; aparatos e instrumentos científicos, de inspección, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de medir y de enseñanza, en particular cámaras, lentes, filtros ópticos, filtros fotográficos, proyectores, proyectores de diapositivas, proyectores de transparencias, pantallas, telescopios y microscopios, aparatos e instrumentos para el acabado de fotografías incluyendo aquellos para revelar, fijar, lavar, secar, agrandar e imprimir, aparatos e instrumentos para la sensitometría de materiales fotográficos sensibilizados, incluyendo densitómetros, sensitómetros, tiras ópticas de cuña y de control, cámaras, procesadores, aparatos de recuperación, lectores, impresoras-lectoras y otros aparatos e instrumentos para microfilm de salida de computadora, aparatos e instrumentos para radiografía y autorradiografía, aparatos e instrumentos para grabar información en materiales fotográficos sensibilizados (incluyendo sustancias inorgánicas tales como haluro de plata o sustancias orgánicas como ser compuestos diazo), materiales fotoconductores orgánicos e inorgánicos, u otros medios de grabación, aparatos e instrumentos de medición, en particular espectómetro, espectrofotómetro, colorímetro, fotómetro colorimétrico, dosímetro de radiación, densitómetro de fotos y aparatos e instrumentos para la medición de presión o para detectar defectos en la superficie, aparatos e instrumentos para el análisis químico, fisicoquímico u óptico de la sangre, aparatos e instrumentos para detectar la información de radiación utilizando fósforo estimulable, baterías; aparatos para la grabación, transmisión o reproducción de sonidos o imágenes, portadoras de datos magnéticas y discos para grabación, en particular materiales magnéticos para grabación (incluyendo cintas magnéticas, disquetes flexibles y discos duros magnéticos), materiales de grabación ópticos (incluyendo discos ópticos, discos compactos y CD-ROM) y memoria semiconductora (incluyendo tarjetas IC y memoria IC), aparatos e instrumentos para grabar información en cualquiera de los medios de grabación, en particular materiales magnéticos de grabación, materiales de grabación ópticos y memorias semiconductoras para la captura y reproducción de dicha información y/o para hacer copias impresas de dicha información, cámaras de vídeo para fotogramas; cámaras de vídeo para películas y grabadoras de cintas de vídeo, aparatos e instrumentos para hacer copias impresas de la información de imagen comprendida de señales digitales o análogas generadas por un aparato electrónico o reproducida de memoria dinámica o estática; máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos operados con pago de monedas; máquinas calculadoras, equipo procesador de datos y computadoras; aparatos e instrumentos para artes gráficas, en particular aparatos e instrumentos para editar trabajo, bloquear la elaboración de copias

y revisión (incluyendo aquellos para edición electrónica utilizando programa de computación), cámaras de procesamiento, escáner, aparatos e instrumentos para revelar materiales fotográficos sensibilizados utilizando sustancias inorgánicas (incluyendo haluro de plata) o sustancias orgánicas (incluyendo compuestos diazo), aparatos e instrumentos a ser utilizados en la exposición y revelado para revisión de color, aparatos e instrumentos para la formación, en materiales impresos, imágenes que corresponden a la imagen en sustancias inorgánicas, incluyendo haluro de plata o en sustancias orgánicas, incluyendo compuestos diazo, aparatos e instrumentos para formar imágenes las cuales correspondan a las imágenes originales en los materiales impresos; aparatos e instrumentos para grabar imágenes utilizando el cambio de carga eléctrica o de propiedad física o química, de sustancias orgánicas o inorgánicas por la exposición a la luz u otra energía de radiación; máquinas copadoras; máquinas impresoras para procesos eléctricos o electrónicos de duplicación.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Ref.: 805/10/S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 36238-10

2/ Fecha de presentación: 06-12-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: FUJIFILM Corporation

4.1/ Domicilio: 26-30, Nishiazabu 2-Chome, Minato-Ku, Tokyo, Japón

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUJIFILM Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores negro y rojo.

7/ Clase Internacional: 40

8/ Protege y distingue:

Tratamiento de materiales; servicio de acabado de fotografías incluyendo el revelado de película fotográfica y la exposición de la imagen de la película fotográfica revelada en papel fotográfico no expuesto; servicio para convertir imágenes fotográficas a imágenes digitales por medio de escáner y para imprimir imágenes digitales en papel fotográfico no expuesto o papel termosensible u otro papel de grabación.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Ref.: 805/10/S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 36236-10  
 2/ Fecha de presentación: 06-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FUJIFILM Corporation  
 4.1/ Domicilio: 26-30, Nishiazabu 2-Chome, Minato-Ku, Tokyo, Japón  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUJIFILM Y ETIQUETA

**FUJIFILM**

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores negro y rojo.  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura; aparatos e instrumentos médicos y accesorios para los mismos, en particular aparatos para diagnóstico médico utilizando radiografía computarizada, impresora utilizando material de grabación termosensible y para ser utilizada en combinación con un aparato de diagnóstico por imágenes, aparatos e instrumentos para radiografía y autorradiografía para fines médicos, aparatos e instrumentos para el análisis químico, fisicoquímico u óptico de la sangre para propósitos médicos, aparatos e instrumentos para el análisis por medio de electroforesis para fines médicos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29/12/2010  
 12/ Reservas:  
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref.: 805/10/S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 36237-10  
 2/ Fecha de presentación: 06-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FUJIFILM Corporation  
 4.1/ Domicilio: 26-30, Nishiazabu 2-Chome, Minato-Ku, Tokyo, Japón  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUJIFILM Y ETIQUETA

**FUJIFILM**

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores negro y rojo.  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés; papel y productos elaborados de papel, incluyendo, en particular papeles para copias incluyendo papel para copias libres de carbón, papeles termosensibles de grabación, fotografías y material impreso; papelería incluyendo transparencia para proyectores de transparencias y adhesivos para papelería; implementos para la oficina; material de instrucción y enseñanza.  
 8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29/12/2010  
 12/ Reservas:  
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref.: 805/10/S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 36234-10  
 2/ Fecha de presentación: 06-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FUJIFILM Corporation  
 4.1/ Domicilio: 26-30, Nishiazabu 2-Chome, Minato-Ku, Tokyo, Japón  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUJIFILM Y ETIQUETA

**FUJIFILM**

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores negro y rojo.  
 7/ Clase Internacional: 07  
 8/ Protege y distingue:  
 Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); implementos para la agricultura que no sean manuales; incubadoras de huevos; máquinas y herramientas para trabajar con metales; máquinas y aparatos para la minería; máquinas y aparatos para la construcción; máquinas y aparatos para la carga y descarga de materiales; máquinas e instrumentos de acabado, máquinas y aparatos para el procesamiento químico; máquinas y aparatos textiles; máquinas y aparatos procesadores de alimentos o bebidas; máquinas y aparatos para explotación forestal, carpintería o para la elaboración de láminas de madera y plywood; máquinas y aparatos para la elaboración de pulpa, para elaborar papel para el trabajo de papel; máquinas y aparatos para impresión o encuadernación; planchas de impresión presensibilizadas; máquinas de coser; máquinas e implementos para la agricultura; máquinas para la elaboración de calzado; máquinas curtidoras de cuero; máquinas para procesar tabaco; máquinas y aparatos para la elaboración de cristalería; máquinas y aparatos para pintar, máquinas y aparatos para empacar o envolver; tornos de alfarero eléctricos; máquinas y aparatos para procesar plásticos; máquinas y sistemas para la elaboración de semiconductores; máquinas y aparatos para la elaboración de productos de hule; máquinas y aparatos para trabajar la piedra; motores primarios no eléctricos [excepto para vehículos terrestres]; máquinas e instrumentos neumáticos o hidráulicos; máquinas dispensadoras de cinta adhesiva; máquinas automáticas para sellado; máquina para lavar platos; máquinas eléctricas pulidoras de cera; máquinas lavaplatos; aspiradoras; licuadoras eléctricas para alimentos; reparación de máquinas y aparatos para arreglar; sistemas de estacionamiento mecánicos; instalaciones para el lavado de vehículos; rociadores eléctricos para desinfectar, insecticidas y desodorantes [excepto para vehículos terrestres]; podadoras; cortineros eléctricos; máquinas y aparatos para la compactación de desechos; máquinas para triturar desechos; arrancadores para motores; motores AC y DC [excepto aquellos para vehículos terrestres pero incluyendo "partes" para cualquier motor AC o DC]; generadores AC [alternadores]; generadores DC; escobillas de dinamo.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 29/12/2010  
 12/ Reservas:  
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref.: 805/10/S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 2010-035990  
 2/ Fecha de presentación: 02/12/2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SANOFI- AVENTIS  
 4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 Paris.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 10/3749474  
 5.1/ Fecha: 28/06/2010  
 5.2/ País de origen: Francia  
 5.3/ Código país: FR  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocio, administración de negocio, funciones de oficina, todos estos productos tomados de los campos de medicina y salud.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de enero del año 2011  
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 1389/10/S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 2008-003016  
 2/ Fecha de presentación: 25/01/2008  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple  
 4.1/ Domicilio: Autopista México, Distrito Federal  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TU SUCURSAL PERSONAL POR INTERNET

**TU SUCURSAL PERSONAL POR INTERNET**

7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de diciembre del año 2010  
 12/ Reservas: Será usada con la marca de servicio AZTECA Y DISEÑO, según el registro No. 12654, clase 36.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 579/08/S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 200-11  
 2/ Fecha de presentación: 05-01-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Kimberly-Clark Worldwide, Inc., (organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: Neenah, Wisconsin, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COOL SKIN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Toallitas faciales, impregnadas, jabón facial, lociones y cremas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/01/2011  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 309/10/S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 32371-10  
 2/ Fecha de presentación: 28-10-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Motorola Trademark Holdings, LLC  
 4.1/ Domicilio: 600 North US Highway 45 Libertyville, IL 60048 E.U.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOTOROLA XOOM

**MOTOROLA XOOM**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Computadoras portátiles y accesorios relacionados, principalmente puertos, apoyos, soportes, sostenedores, bases, estuches portátiles, cobertores, tapizado protector o decorativo, baterías, adaptadores de poder, cables, conectores, audífonos y parlantes.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/01/2011  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 505/10/S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 1068-11  
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS  
 4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 Paris, Francia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRONCHEDERA

**BRONCHEDERA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Farmacéuticos antitusivos; desinfectantes.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/2011  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref. 1389-11/S

28 F., 15 y 30 M. 2011

[1] Solicitud: 2010-031460  
 [2] Fecha de presentación: 19-10-2010  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: ELEKTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Ciudad de México, D.F.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: México  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INFORMARNOS ES TU RESPONSABILIDAD, CUIDARTE LA NUESTRA

**INFORMARNOS ES TU RESPONSABILIDAD, CUIDARTE LA NUESTRA**

[7] Clase Internacional: 38  
 [8] Protege y distingue:  
 TELECOMUNICACIONES  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2011  
 [12] Reservas: Será utilizada con la marca: CONTACTEL REG. 4464

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 579-10-S

28 F., 15 y 30 M. 2011

[1] Solicitud: 2008-014517  
 [2] Fecha de presentación: 25-04-2008  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: CHURCH & DWIGHT CO., INC.  
 [4.1] Domicilio: 409 North Harrison Street, Princeton, New Jersey 08543  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARMEX

**ARMEX**

[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para limpiar, desengrasar, para remover pintura, para fregar y preparaciones abrasivas, abrasivos para limpieza a presión a saber, preparaciones para limpiar, desengrasar y remover capas utilizando aire comprimido o sistemas de aplicación de agua, abrasivos para limpieza a presión, a saber, preparaciones para limpiar, desengrasar y remover capas, utilizando aire comprimido o sistemas de aplicación de agua.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de enero del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 1025-08-S

28 F., 15 y 30 M. 2011

[1] Solicitud: 740-11  
 [2] Fecha de presentación: 10-01-2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: Motorola Trademark Holdings, LLC  
 [4.1] Domicilio: 600 North US Highway 45 Libertyville, IL 60048 E.U.A.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ATRIX

**ATRIX**

6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85-116689, presentada el 26 de agosto del 2010.  
 [7] Clase Internacional: 09  
 [8] Protege y distingue:  
 Teléfonos celulares y dispositivos móviles de computación para portar en la mano.  
 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 [10] Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-01-2011  
 [12] Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 505-10-S

28 F., 15 y 30 M. 2011

[1] Solicitud: 35994-10  
 [2] Fecha de presentación: 02-12-2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SANOFI-AVENTIS  
 [4.1] Domicilio: 174, avenue de France, 75013 Paris, Francia  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Francia  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ACS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud francesa No. 10 3749377, presentada el 25 de junio del 2010.  
 [7] Clase Internacional: 05  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 [10] Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión:  
 [12] Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref: 1389-10-S

28 F., 15 y 30 M. 2011

[1] Solicitud: 35999-10  
 [2] Fecha de presentación: 02-12-2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SANOFI-AVENTIS  
 [4.1] Domicilio: 174, avenue de France, 75013 Paris, Francia  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Francia  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ACS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud francesa No. 10 3749377, presentada el 28 de junio del 2010.  
 [7] Clase Internacional: 44  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios médicos, recomendaciones tomadas de los campos de farmacéuticos y salud, información, servicios de los campos farmacéuticos  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 [10] Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-01-2011  
 [12] Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref: 1389-10-S

28 F., 15 y 30 M. 2011

[1] Solicitud: 2010-035988  
 [2] Fecha de presentación: 02-12-2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SANOFI-AVENTIS  
 [4.1] Domicilio: 174, avenue de France, 75013 Paris.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Francia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 10 3749474  
 [5.1] Fecha: 28-06-2010  
 [5.2] País de origen: Francia  
 [5.3] Código país: FR  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de enero del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 1389-10-S

28 F., 15 y 30 M. 2011

[1] Solicitud: 2010-020045  
 [2] Fecha de presentación: 07-07-2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COMPAGNIE GERVAIS DANONE  
 [4.1] Domicilio: 17, boulevard Haussman 75009 Paris.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Francia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACTIREGULARIS

**ACTIREGULARIS**

[7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Leche, leche en polvo, leche gelatinosa, saborizada y batida, productos hechos de leche, principalmente: postres lechosos, yogures, bebidas de yogurt, requesón, bebidas simples o saborizadas compuestas principalmente de leche o productos hechos de leche, bebidas lechosas hechas principalmente de leche, bebidas lechosas que contienen fruta, productos fermentados hechos de leche simples o saborizados.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: BLANCA LIDIA LOZANO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de enero del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 1628-10-S

28 F., 15 y 30 M. 2011

[1] Solicitud: 38623-10  
 [2] Fecha de presentación: 30-12-2010  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CHUCRY ANDONIE REYES  
 [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de origen:  
 [5.3] Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FERRETERIA LA NUEVA, S.A. DE C.V.

**FERRETERIA LA NUEVA, S.A. DE C.V.**

[6.2] Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 00  
 [8] Protege y distingue:  
 Compra y venta de productos de ferretería, artículos para el hogar, bicicletas y sus repuestos, cerámicas y sanitarios, herramientas agrícolas y manuales, accesorios eléctricos, repuestos y accesorios para vehículos, grifería, productos escolares.  
 [8.1] Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 [10] Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 06-01-2010  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 y 30 M. 2011

[1] Solicitud: 35111-10  
 [2] Fecha de presentación: 24-11-2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SHS International Ltd.  
 [4.1] Domicilio: 100 Wavertree Technology Park Liverpool L7 9PT Reino Unido  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Reino Unido  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de origen:  
 [5.3] Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NEOCATE Y DISEÑO



[6.2] Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 05  
 [8] Protege y distingue:  
 Comida para propósitos médicos especiales; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; comida para bebés, infantes e inválidos; suplementos nutricionales dietéticos para uso médico; productos nutricionales para uso médico.  
 [8.1] Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 [10] Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 06-01-2010  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 1736-10-S

28 F., 15 y 30 M. 2011

[1] Solicitud: 27671-10  
 [2] Fecha de presentación: 13-09-2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: Arena Pharmaceuticals GmbH  
 [4.1] Domicilio: Untere Brubstrasse 4 CH-4800 Zofingen, Suiza.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de origen:  
 [5.3] Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.



[6.2] Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud suiza No. 00248-2010, presentada el 19 de septiembre del 2010. Se reivindica el color verde (código Pantone PMS 382.)

[7] Clase Internacional: 05  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento o para la prevención de la obesidad.  
 [8.1] Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 [10] Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14-01-2011  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 1627-10-S

28 F., 15 y 30 M. 2011

01 Solicitud: 2009-018961  
 02 Fecha de presentación: 26-06-2009  
 03 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 04 Solicitante: VICTORIA'S SECRET STORES BRAND MANAGEMENT, INC.  
 04.1 Domicilio: Four Limited Parkway, Reynoldsburg, Ohio 43068.  
 04.2 Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 05 Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 06 Denominación y 6.1 Distintivo: PEAR GLACE

## PEAR GLACE

07 Clase Internacional: 3  
 08 Protege y distingue:  
 Perfumes, agua de perfumes; agua de colonia, agua de baño, rociador para el cuerpo, fragancia corporal, exfoliantes para el cuerpo, burbujas de baño, shampoo para el cuerpo, jabón para el cuerpo, gel de baño, maiteca para el cuerpo, crema para el cuerpo, loción corporal, polvos para el cuerpo, jabón para las manos, crema para las manos, loción para manos, shampoo para el cabello, acondicionador para el cabello, gel estilizador del cabello, espuma estilizadora del cabello.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 09 Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11 Fecha de emisión: 27 de enero del año 2011  
 12 Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 1657-09/S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 35998-10  
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS  
 4.1 Domicilio: 174, avenue de France, 75013 Paris, Francia  
 4.2 Organizada bajo las leyes de: Francia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ACS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud francesa No. 10/3749377, el 28 de junio del 2010.  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación; proveyendo de entrenamiento; arreglando y dirigiendo los seminarios, arreglando y conduciendo grupos de trabajo y congresos en el campo de la medicina, publicaciones de revistas, libros y guías del campo médico; asistente administrativos para buscadores, documentación médica de renta.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-2011  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref: 1389/10/S/

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 738-11  
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Kimberly-Clark Worldwide, Inc., (organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)  
 4.1 Domicilio: Neenah, Wisconsin, Estados Unidos de América  
 4.2 Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SCOTT

## SCOTT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Bolsas de plástico, principalmente, bolsas para la basura y desperdicios, bolsas para sandwich, bolsas de almacenamiento de alimentos, envolturas de plástico.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-2011  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 309-10/S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 737-11  
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Kimberly-Clark Worldwide, Inc., (organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)  
 4.1 Domicilio: Neenah, Wisconsin, Estados Unidos de América  
 4.2 Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SCOTT

## SCOTT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 06  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel de aluminio.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-2011  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 309-10/S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 739-11  
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Kimberly-Clark Worldwide, Inc., (organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)  
 4.1 Domicilio: Neenah, Wisconsin, Estados Unidos de América  
 4.2 Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SCOTT

## SCOTT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:  
 Recipientes de plástico, esponjas para la limpieza en el hogar, guantes para uso doméstico, trapos de limpieza.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-2011  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 309-10/S

28 F., 15 y 30 M. 2011

[1] Solicitud: 2009-017128  
 [2] Fecha de presentación: 12/06/2009  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ARYSTA LIFE SCIENCE CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 8-1, Akashi-Cho, Chuo-Ku, Tokyo 104-6591  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: JAPÓN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 FERTILIZANTES  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

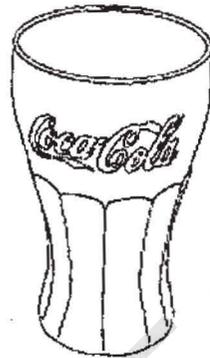
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[10] Fecha de emisión: 16 de febrero de año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 38246-10  
 2/ Fecha de presentación: 23-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company  
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COCA-COLA y diseño de vaso en 3D



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:  
 Utensilios y contenedores del hogar o de cocina; peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles); materiales para hacer cepillos, artículos de limpieza, viruta de hierro, vidrio en bruto o semilaborado (excepto vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04/01/2011  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 30084-10  
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA  
 4.1/ Domicilio: Henkelstrasse 67, D-40589 Dusseldorf, Germany  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HENKEL y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Color rojo  
 7/ Clase Internacional: 04  
 8/ Protege y distingue:  
 Grasa y aceites industriales; lubricantes; composiciones de ligamiento, absorbedores de polvo y de remojo; velas y mechas para alumbrado.  
 8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

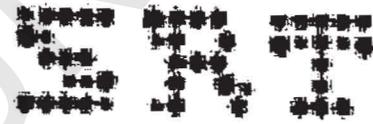
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 15/11/2010  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 34949-10  
 2/ Fecha de presentación: 23-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Stride Rite Corporation  
 4.1/ Domicilio: 191 Spring Street, Lexington, Massachusetts 02421 USA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SRT y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 CALZADO.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 25/01/2011  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 31710-10  
 2/ Fecha de presentación: 21-10-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES Y CONSIGNACIONES SAN ANTONIO, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Cali, Colombia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KERMIX letra especial



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldaduras de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14/01/2011  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F., 15 y 30 M. 2011

[1] Solicitud: 2009-025474  
 [2] Fecha de presentación: 26-08-2009  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BIOKEMICAL, S. A. DE C. V.  
 [4.1] Domicilio: Santo Tomás, San Salvador, El Salvador.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: El Salvador.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **TORO INDIO Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de enero del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref: 1391/09/S

28 F., 15 y 30 M. 2011

[1] Solicitud: 2004-006488  
 [2] Fecha de presentación: 02-04-2004  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MISON'S INDUSTRIES LTD. (SOC. DE TRINIDAD Y TOBAGO)  
 [4.1] Domicilio: 3 Chootoo Road, Aranjuez South, San Juan, Trinidad.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: TRINIDAD TOBAGO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **LA FEMME Y ETIQUETA**



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos sanitarios, toallas sanitarias, servilletas sanitarias y preparaciones sanitarias.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de enero del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref: 512/04/S

28 F., 15 y 30 M. 2011

[1] Solicitud: 2010-031981  
 [2] Fecha de presentación: 22-10-2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO CUESTAMORAS INTERNACIONAL GCM, S. A.  
 [4.1] Domicilio: San José, Pavas de las oficinas de Pizza Hut 50 al este, ofiCentro La Virgen, edificio No. 4, primer piso.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **GRUPO CUESTAMORAS Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Gestión de negocios comerciales, administración comercial, asesoramiento, compilación y sistematización de datos en bases de datos informáticas, búsquedas de negocios, consultoría en organización y dirección de negocios, contabilidad, declaraciones tributarias, servicios de apoyo contable y administrativo, gestión de archivos, informáticos, preparación de nóminas, tramitación administrativa de pedidos de compra.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de diciembre del año 2010  
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra "GRUPO" por ser genérico en esta reserva.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref: 1258/10/S

28 F., 15 y 30 M. 2011

[1] Solicitud: 212-11  
 [2] Fecha de presentación: 05-01-2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de origen:  
 [5.3] Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA**



[6.2] Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés.  
 [8.1] Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 [10] Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21-enero-2011  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref: 1510/09/S

28 F., 15 y 30 M. 2011

[1] Solicitud: 207-11  
 [2] Fecha de presentación: 05-01-2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)  
 [4.1] Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de origen:  
 [5.3] Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA**



[6.2] Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 01  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.  
 [8.1] Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 [10] Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21-enero-2011  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref: 1510/09/S

28 F., 15 y 30 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-017125
- [2] Fecha de presentación: 08/06/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S. DE R. L. DE C. V. (PRODAL)
- [4.1] Domicilio: Plaza San Pedro, No. 270, contiguo a la Centroamérica Oeste, Tegucigalpa.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros Registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TAQUI RICOS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal mostaza, vinagre.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: DARIO HUMBERTO MONTES MATAMOROS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2010
- [12] No se protege la frase: TAQUITOS DE MAÍZ.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 F. y 14 M. 2011

- 1/ Solicitud: 1199-11
- 2/ Fecha de presentación: 13-01-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: LACER, S. A.
- 4.1/ Domicilio: Sardenya, 350-08025 Barcelona, España
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "LACER"

**LACER**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 21
- 8/ Protege y distingue: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario (que no sean de metales preciosos ni chapados), peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles), cepillos de dientes, cepillos eléctricos de dientes, hilo dental, portacepillos dentales y cinta dental, materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto vidrio de construcción), cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.**
- 9/ Nombre: RICARDO ANTONIO MONTES BELOT
- E.- SUSTITUYE PODER.**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20/1/11
- 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 F., y 14 M. 2011

- 1/ Solicitud: 442-11
- 2/ Fecha de presentación: 06-01-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: LACER, S. A.
- 4.1/ Domicilio: Sardenya, 350-08025 Barcelona, España
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "TALQUISTINA"

**TALQUISTINA**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 03
- 8/ Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.**
- 9/ Nombre: RICARDO ANTONIO MONTES BELOT
- E.- SUSTITUYE PODER.**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión:
- 12/ Reservas:

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 F. y 14 M. 2011

- 1/ Solicitud: 441-11
- 2/ Fecha de presentación: 06-01-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: LACER, S. A.
- 4.1/ Domicilio: Sardenya, 350-08025 Barcelona, España
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "RELAXCID"

**RELAXCID**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 03
- 8/ Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.**
- 9/ Nombre: RICARDO ANTONIO MONTES BELOT
- E.- SUSTITUYE PODER.**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión:
- 12/ Reservas:

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 F. y 14 M. 2011

1/ Solicitud: 35995-10  
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS  
 4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 París, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud francesa No. 10/3749377 presentada el 28 de junio del 2010  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel, cartulina y productos hechos de estos materiales, no incluidos en otras clases, nombradas, artículos de cartulina, bolsas, sobres, papel para empaquetar, etiquetas, cosas impresas, publicaciones, circulares, periódicos, revistas, boletines, folletos, libros, material de instrucciones y enseñanzas (excepto aparatos), todos estos productos, todo estos productos tomados de los campos de salud y medicina.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/1/11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref: 1389/10-S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 35997-10  
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS  
 4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 París, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud francesa No. 10/3749377 presentada el 28 de junio del 2010.  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Comunicación (transmisión) de farmacéuticos y medicina, por todo, significa telecomunicación incluido internet.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/1/11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref: 1389/10-S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 38401-10  
 2/ Fecha de presentación: 28-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS  
 4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 París, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BGSTAR



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:  
 Software para el registro de resultados de pruebas sanguíneas de un monitor de glucosa en la sangre (glucemia) dirigido a los pacientes diabéticos.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-enero-2011  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref: 1389/10-S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 36661-10  
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Spin Master Ltd  
 4.1/ Domicilio: 450 Front Street West Toronto, Ontario M5V 1B6 Canadá  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REDAKAI



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud canadiense No. 1503979 presentada el 16 de noviembre del 2010.  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Juguetes, juegos y artículos para jugar.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-enero-2011  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref: 1919/10-S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 501-11  
 2/ Fecha de presentación: 06-01-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CISCO TECHNOLOGY, INC., (Organizada bajo las leyes del Estado de California)  
 4.1/ Domicilio: 170 West Tasman Drive, San José, California 95134, E. U. A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IOS



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cobertores para teléfonos móviles hechos de cuero o imitaciones de cuero.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-enero-2011  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref: 1283/10-S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 35996-10-  
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS  
 4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 Paris, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud francesa No. 10-3749377 presentada el 28 de junio del 2010  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocio, administración de negocio, funciones de oficina, todos estos productos tomados de los campos de medicinas y salud.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-1-11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUI, BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref: 1389-10 S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 38959-10  
 2/ Fecha de presentación: 31-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS  
 4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 Paris, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKYORIS



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos inyectables anti-diabéticos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-enero-2011  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref: 1389-10 S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 1048-11  
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited (Organizada bajo las leyes de Inglaterra)  
 4.1/ Domicilio: Glaxo Welcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex, UB6 0NN, Reino Unido  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LAQUIRE



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales, vacunas.  
 8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-1-11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUI, BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref: 523-11 S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 37550-10  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DK INTERNATIONAL GROUP CORP.  
 4.1/ Domicilio: 1930, Harrison St. Suite No. 302, Hollywood, FL, 33020  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: americanlite (Escrito en Forma estilizada)



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los colores azul y verde tal y como se muestra en los ejemplares  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-enero-2010  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref: 2002-10 S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 35443-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Daimler AG  
 4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70372 Stuttgart, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, servicios odontológicos, análisis médicos para el diagnóstico y tratamiento de personas, consejería farmacéutica, servicios de diseño de jardín, cultivo de cosechas provisión de servicios y consejería para los discapacitados.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA P.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-enero-2011  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 Ref: 2080-10 S

28 F., 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 27377-10  
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GENFAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RIFOX

## RIFOX

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4-10-2010.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 34948-10  
 2/ Fecha de presentación: 23-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Stride Rite Corporation  
 4.1/ Domicilio: 191 Spring Street, Lexington, Massachusetts 02421 USA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SRT

## SRT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Calzado.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-ene.-2011.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 27374-10  
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GENFAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRONAF

## CRONAF

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-10.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 27380-10  
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GENFAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIGRINON y diseño

## Migrinon

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-10.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 27378-10  
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GENFAR, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DINAFIL

## DINAFIL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-10-10.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 4930-11  
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EDWARDS LIFESCIENCES CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: ONE EDWARDS WAY, IRVINE CA 92614, DELAWARE, UNITED STATES OF AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EDWARDS

# EDWARDS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Dispositivos e instrumentos médicos incluyendo válvulas cardíacas, catéteres, introductores, anillos de anuloplastia, cánulas, transductores de presión, aparatos de muestreo de sangre, injertos vasculares, dispositivos de oclusión traumática, instrumentos quirúrgicos, sistemas de acceso a los puertos y monitores de pacientes.  
 8.1 Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 15-02-11.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 35453-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASENAXIT

# ASENAXIT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, y todos los demás productos contenidos y protegidos en la Clase Internacional cinco (05).  
 8.1 Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 23-12-2010.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 4929-11  
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EDWARDS LIFESCIENCES CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: ONE EDWARDS WAY, IRVINE CA 92614, DELAWARE, UNITED STATES OF AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: E Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:  
 Dispositivos e instrumentos médicos incluyendo válvulas cardíacas, catéteres, introductores, anillos de anuloplastia, cánulas, transductores de presión, aparatos de muestreo de sangre, injertos vasculares, dispositivos de oclusión traumática, instrumentos quirúrgicos, sistemas de acceso a los puertos y monitores de pacientes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-02-11.  
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 4346-2011  
 2/ Fecha de presentación: 04-02-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: Primer piso edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATURALOE

# NATURALOE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1 Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-2-11.  
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

[1] Solicitud: 2011- 001938  
 [2] Fecha de presentación: 18/01/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: AMERICAN CHEMICAL I.C.S.A.  
 [4.1] Domicilio: CHAYOS 4754, MONTEVIDEO.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: URUGUAY  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: IMBIREX

# IMBIREX

[7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 [9] Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de febrero del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 4928-11  
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EDWARDS LIFESCIENCES CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: ONE EDWARDS WAY, IRVINE CA 92614, DELAWARE, UNITED STATES OF AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIFE IS NOW

## LIFE IS NOW

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Dispositivos e instrumentos médicos incluyendo válvulas cardíacas, catéteres, introductores, anillos de angioplastia, cánulas, transductores de presión, aparatos de muestreo de sangre, injertos vasculares, dispositivos de oclusión traumática, instrumentos quirúrgicos, sistemas de acceso y monitores de pacientes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-02-11.  
 12/ Reservas:

Abogada Edn Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 35447-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: Primer piso, Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARIXINAL

## ARIXINAL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancia dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, y todos los demás productos contenidos y protegidos en la Clase Internacional cinco (05).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-2010.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 4345-2011  
 2/ Fecha de presentación: 04-02-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATURALOE

## NATURALOE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-2-11.  
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 4419-11  
 2/ Fecha de presentación: 07-02-2011  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: VARIEDADES SOL NACIENTE, S.A.  
 4.1/ Domicilio: De la bomba de Gasolina del Centro de Escazu, 50 metros al Este, San José, República de Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOL NACIENTE

## SOL NACIENTE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Establecimiento dedicado al cultivo, venta, comercialización, distribución y exportación de plantas, aves, semillas, bulbos, frutos, la agricultura, plantas ornamentales, la avicultura su venta y comercialización, artículos de decoración, y de jardinería flores secas y artificiales, fundas y rollos plásticos, bases para floristería y decoración, papel decorativo, turbas orgánicas, muebles metálicos y de madera, péñuches, tarjetas decorativas y de ocasión, bases de metal, madera y cerámicas mallas plásticas, manteles decorativos, almohadones, juguetes y artículos deportivos, zapatos, pinturas, cuadros decorativos, confitería, artículos de fiesta, artículos de camping, productos veterinarios, velas y candelabros.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-11.  
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

1/ Solicitud: 35449-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLARFIN

## POLARFIN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancia dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, y todos los demás productos contenidos y protegidos en la Clase Internacional cinco (05).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-2010.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-032306
- [2] Fecha de presentación: 27/10/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: HUBBELL INCORPORATED
- [4.1] Domicilio: 40 WATERVIEW DRIVE SHELTON, CONNECTICUT 06484-1000.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOBAY

**EcoBay**

- [7] Clase Internacional: 11
- [8] Protege y distingue: Instalaciones fijas de iluminación.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Lucía Durón López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de diciembre del año 2010
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

- 1/ Solicitud: 31193-10
- 2/ Fecha de presentación: 14-10-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Avenida Gómez Morín No. 1111, Colonia Carrizajal, Código Postal 66254 San Pedro Garza García, Nuevo León, México
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: México
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAR S y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles incluyendo carne procesada, carnes frías, embutidos, productos cárnicos con proteína vegetal, quesos, yogurts, comida preparada, refrigerada o congelada a base de carne de res, carne de aves, carne de cerdo, carne de borrego, así como a base de pescados y mariscos.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Oscar René Cuevas (Bufete Durón)
- E.- SUSTITUYE PODER.
- [10] Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11-11-2010.
- [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

- 1/ Solicitud: 27724-10
- 2/ Fecha de presentación: 13-09-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: RENAULT-SAMSUNG MOTORS CO., LTD.
- 4.1/ Domicilio: 185, Shinho-dong, Kangseo-gu, Busan, Korea
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: República de Corea
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RSM

**RSM**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 37

- [8] Protege y distingue: Servicios de reparación de carros; reparación de maquinaria; reparación de maquinaria electrónica aplicada; control de reparación de maquinaria, lavado de carros; pulido de carros; tratamiento antioxidante para vehículos; limpieza de vehículos; mantenimiento de carros; tapizado de carros.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
- E.- SUSTITUYE PODER.
- [10] Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión:
- [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

- 1/ Solicitud: 27375-10
- 2/ Fecha de presentación: 09-09-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: GENFAR, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAPESS

**BAPESS**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURÓN)
- E.- SUSTITUYE PODER.
- [10] Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 04-10-2010.
- [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

- 1/ Solicitud: 27723-10
- 2/ Fecha de presentación: 13-09-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: RENAULT-SAMSUNG MOTORS CO., LTD.
- 4.1/ Domicilio: 185, Shinho-dong, Kangseo-gu, Busan, Korea
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: República de Corea
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RSM

**RSM**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 12
- [8] Protege y distingue: Carros para pasajeros; furgonetas; autobuses; camiones; carros deportivos; volquetas; llantas; motores de gasolina para vehículos terrestres; motores diesel para vehículos terrestres; bolsas de aire de seguridad para carros.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
- E.- SUSTITUYE PODER.
- [10] Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30-Sep-2010
- [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 F. 15 y 30 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-032693
- [2] Fecha de presentación: 29/10/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: FOAM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: BARRIO LA GUARDIA, AVENIDA NEW ORLEANS, SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: IDEAL

## Camas Ideal

- [7] Clase Internacional: 20
- [8] Protege y distingue: Camas y almohadas, colchones y colchonetas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: SILVIA SANTOS MONCADA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2010
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 F. y 15 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-032694
- [2] Fecha de presentación: 29/10/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: FOAM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: BARRIO LA GUARDIA, AVENIDA NEW ORLEANS, SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ROYAL PLUS



- [7] Clase Internacional: 20
- [8] Protege y distingue: Camas y almohadas, colchones y colchonetas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: SILVIA SANTOS MONCADA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2010
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 F. y 15 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-017784
- [2] Fecha de presentación: 14/06/2010
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: APICULTURA LILIAN, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: APIS LILIAN



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Producción, distribución y venta de productos de miel de abeja.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de octubre del año 2010
- [12] Reservas: No se protege "MIEL ES SALUD, SALUD ES VIDA".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 28 F. 2011

- [1] Solicitud: 2010-017785
- [2] Fecha de presentación: 14/06/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: APICULTURA LILIAN, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EUCAMIEL



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Producto medicinal realizado a base de miel de abeja.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2010
- [12] Reservas: No se protege los elementos comunes, contenidos en la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 28 F. 2011